

Manresa, a 14 de octubre de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

Paseo de Gracia, 19 08008 BARCELONA

CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C., S.A.U., como Sociedad Gestora de los fondos de inversión que se señalan más adelante, comunica el propósito de efectuar la campaña promocional que se describe a continuación.

• FONDOS DE INVERSIÓN OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Num.Reg	Fondo
162	CX Mixt Internacional, FI
524	CX Renda Fixa Internacional, FI
578	CX Fondtesoro Largo Plazo, FI
720	CX Mixt Internacional Plus, FI
993	CX Borsa Europa, FI
1872	CX Borsa Emergent, FI
1890	CX Mundiborsa, FI
2591	CX Patrimoni Plus, FI

Num.Reg	Fondo
2705	CX Patrimoni, FI
2810	CX Dinamic 100, FI
3151	CX Borsa Espanya, FI
3272	CX Creixement, FI
3516	CX Dinamic 30, FI
3650	CX Liquiditat, FI
4010	CX Fondiposit, FI
4458	CX Borsa Dividends, FI

PROMOCIÓN

Catalunya Banc, S.A. como entidad comercializadora de los fondos indicados, abonará mensualmente un porcentaje calculado sobre el importe de las aportaciones periódicas mensuales realizadas en los fondos promocionados, a través del "Servicio de Ahorro Fácil" (1). La aportación mensual máxima promocionada será de 1.000 euros.

El porcentaje de abono mensual será creciente cada año durante los 10 años de vigencia, partiendo del 1% el primer año, el 2% el segundo año y así consecutivamente hasta alcanzar el 10% en el décimo año, calculadas sobre el importe de las aportaciones mensuales realizadas.

(1) El "Servicio de Ahorro Fácil" es un servicio de la Entidad Comercializadora puesto a disposición de sus clientes que permite realizar aportaciones periódicas de manera automática en diferentes productos de ahorro-inversión, ofreciendo asesoramiento sobre su capacidad de ahorro y proponiendo un conjunto de productos que se ajusten a sus necesidades y perfil de riesgo, al objeto de optimizar su ahorro-inversión.

La adhesión al "Servicio de Ahorro Fácil" es de carácter gratuito.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Participarán en la presente promoción las aportaciones periódicas mensuales comprometidas a través del "Servicio de Ahorro Fácil" desde el 8 de octubre de 2013 hasta el 15 de enero de 2014, ambos incluidos. El partícipe deberá adherirse a este Servicio antes de la última fecha indicada.



• REQUERIMIENTO DE LA PROMOCIÓN

Son requerimiento de esta promoción, por parte del partícipe:

- La adhesión al programa de "Servicio de Ahorro Fácil" durante la vigencia de la promoción.
- Ordenar aportaciones periódicas mensuales con destino a cualquiera de los fondos promocionados.
- Las aportaciones efectivamente materializadas deberán ser de importe igual o superior al importe comprometido en el momento en que fueron ordenadas.

• FORMA DE CÁLCULO DEL IMPORTE PROMOCIONADO

El importe objeto de la promoción se calculará como un porcentaje del importe de la aportación periódica comprometida, siendo este porcentaje creciente anualmente desde el 1% el primer año hasta alcanzar el 10% en el décimo año.

• FECHA DE ABONO DEL IMPORTE DE LA PROMOCIÓN

La percepción económica descrita, se materializará mediante abono en la cuenta corriente vinculada del partícipe durante los cinco días hábiles posteriores a la aportación periódica.

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

Es condición indispensable el mantenimiento íntegro del volumen en fondos de inversión del partícipe en el momento de adhesión al "Servicio de Ahorro Fácil", al que se sumará el importe de las aportaciones periódicas realizadas. A efectos de determinar esta condición no se tendrán en cuenta las variaciones del volumen en fondos de inversión producto de variaciones en su valoración.

INCUMPLIMIENTO DE LA PROMOCIÓN

Se considerará incumplimiento de la promoción, en caso de:

- No existir incremento de volumen en fondos de inversión igual o superior a las aportaciones periódicas realizadas, desde la fecha de adhesión al "Servicio de Ahorro Fácil". A efectos de determinar esta condición no se tendrán en cuenta las variaciones del volumen en fondos de inversión producto de variaciones en su valoración.
- No haber realizado tres aportaciones mensuales en los últimos 12 meses a contar desde la fecha de alta en la promoción, o haberlas realizado por importe inferior al importe comprometido.

El incumplimiento de la promoción provocará, a partir del momento en que se produzca, la pérdida del derecho al abono mensual correspondiente así como el derecho a continuar en esta promoción.



Los importes abonados con anterioridad a esta circunstancia no será objeto de devolución por parte del cliente.

• FISCALIDAD

Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono de las bonificaciones. A día de hoy, el abono de bonificaciones tiene la consideración fiscal de renta del capital mobiliario estando sujeto a retención a cuenta de impuestos.

La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al fondo ni a los partícipes. Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas en el momento que decida el promotor de la misma y en caso de producirse será comunicado a la CNMV.